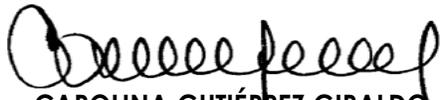


CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 1º de febrero de 2023. A despacho de la señora Juez el proceso de la referencia el cual queda radicado bajo el consecutivo Nro. 2022-00414.

Días Inhábiles: del 20 de diciembre de 2022 al 10 de enero de 2023 por vacancia judicial.

Finalmente, se deja constancia que el juez titular del despacho presenta incapacidad médica desde el 07 de enero de 2023, por lo cual, desde el 25 de enero de 2023, el despacho judicial cuenta con nuevo titular.

Sírvase Proveer.


CAROLINA GUTIÉRREZ GIRALDO
Secretaria

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA

Manizales, primero (1º) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Auto Interlocutorio Nro.063

PROCESO: EJECUCION SENTENCIA -NULIDAD MATRIMONIO
CATOLICO
RADICADO: 17001-31-10-003-2022-00414-00
SOLICITANTES: MARGARITA DUQUE HOYOS Y CARLOS ARTURO VILLEGAS VELASQUEZ

Estando a Despacho el presente trámite de EJECUCION DE SENTENCIA DE NULIDAD DE MATRIMONIO CATOLICO promovido por los señores ROSA MARGARITA DUQUE HOYOS y CARLOS ARTURO VILLEGAS VELASQUEZ, La misma habrá de rechazarse.

La razón de lo anterior estriba en que la Sentencia de Nulidad de Matrimonio Católico fue proferida en el Tribunal Diocesano de la Dorada Guaduas y en dicho Municipio existen Juzgados de Familia.

Por lo anterior este Despacho Judicial es incompetente para conocer de este trámite, por tanto, no nos queda otra vía que rechazarlo y enviarlo por reparto al municipio de La Dorada (Caldas) para que sea sometido a reparto entre los Juzgados de Familia de dicho Municipio,

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Manizales,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR de plano por falta de competencia, el presente trámite EJECUCION DE SENTENCIA DE NULIDAD DE MATRIMONIO CATOLICO promovido por los señores ROSA MARGARITA DUQUE HOYOS y CARLOS ARTURO VILLEGAS VELASQUEZ, por lo expuesto en precedencia.

SEGUNDO: REMITIR la demanda y anexos a la Oficina Judicial de La Dorada Caldas, para que sea repartida entre los Juzgados de Familia de esas Ciudad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DIANA MARÍA LOPEZ AGUIRRE.
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 006 el 02 de febrero de 2023
Carolina Gutiérrez Giraldo - Secretaria